



Alcaldía de Medellín

SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO LOCAL Y CONVIVENCIA INSPECCIÓN SEIS A DE POLICÍA URBANA DE PRIMERA CATEGORÍA

Medellín, 03 de marzo de 2021

EL SUSCRITO INSPECTOR DE POLICIA URBANA DE PRIMERA CATEGORIA SE PERMITE

AVISO

A: señor (a) **HUGO ANTONIO CHAVERRA**
EDUARDO ANTONIO CHAVERRA GUIRAL
MARTA HERMELINDA GONZALEZ CHAVERRA
Dirección: Calle 105F No. 71A 122
Radicado: 2-31304-20
Contravención: Artículo 135 numeral 2
Enviado por: Inspección 6A de Policía Urbana de Primera Categoría

CITACION

El (los) (las) señor (es) (as): **HUGO ANTONIO CHAVERRA, EDUARDO ANTONIO CHAVERRA GUIRAL, MARTA HERMELINDA GONZALEZ CHAVERRA**, deben presentarse ante este despacho el **24 DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 10:30 A.M** con el fin de llevar a cabo audiencia descargos, establecido en el Artículo 135 numeral 2 Ley 1801 de 2016

Se le advierte que en caso de no comparecer a la audiencia pública, sin justa causa (fuerza mayor o caso fortuito), dentro de los 3 días siguientes a la audiencia, y de no justificar la no comparecencia, se tendrán por ciertos los hechos dados a conocer a este despacho y se procederá a resolver de fondo, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 223 de la Ley 1801 de 2016.

FAVOR PRESENTAR EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD ORIGINAL

También se informa que el día de la audiencia pública, puede allegar las pruebas que tenga en su poder y solicitar las que considere pertinentes y conducentes y de ser testimoniales podrán ser recibidas en la misma diligencia, tal como lo señala el literal C numeral 3 del artículo 223 de la misma ley.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Se informa que contra la presente resolución no procede recurso alguno.

La presente notificación por Aviso se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en la dirección arriba anotada, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 69 de la Ley 1437 de 2011- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo del acto administrativo (resolución) Numero 087 que fue proferida el 22 de abril de 2020. Por la Inspección Seis A de Policía Urbana de Primera Categoría. Contra el acto administrativo no proceden recursos.

Lo anterior para que obre dentro de las presentes diligencias.

ANA JUANITA VERGARA GÓMEZ
Inspectora Seis A de Policía

CONSTANCIA: En la fecha, _____ de _____ de 2021, me permito informarle al Inspector que siendo las _____ horas, se ha fijado el presente aviso en los inmuebles de la referencia y se considera surtida al finalizar el día siguiente
(Registro fotográfico)